ACTA DE INICIO

CONTRATO No. 226 DE 2026

CONTRATISTA **REPRESENTANTE LEGAL**	COOPERATIVA DE TRASPORTES AEROVILLA "COOPTAV" SANDRA PATRICIA BARRANTES TORRES
NIT No **CEDULA DE CIUDADANÍA No.**	832003548-6 21.147.747 DE VILLAPINZÓN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES, DE CONFORMIDAD CON LA CUENTA DE COBRO O FACTURA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LA REAL Y EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: • INFORME DE ACTIVIDADES, CON SUS EVIDENCIAS (PLANILLAS DE RECORRIDO, REGISTRO DE SALIDA Y LLEGADA, ACTAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADAS) • ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, • CUENTA DE COBRO O FACTURA, SEGÚN CORRESPONDA • CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIO INFORME. EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ EFECTUARÁ LAS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y SIMILARES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY COLOMBIANA. NOTA: PARA EL ÚLTIMO PAGO ES NECESARIO SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LOS REQUISITOS ANTERIORES PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DEL PAGO EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR LA CORRESPONDIENTE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO

	(SEGÚN RÉGIMEN APLICABLE; COMÚN O SIMPLIFICADO), ASÍ COMO LA CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y/O APORTES PARAFISCALES. EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. PARÁGRAFO 2. LA ACREDITACIÓN DE APORTES PARAFISCALES SE DEBERÁ EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PARÁGRAFO 3. EL ADJUDICATARIO CONTRATISTA DEBE INDICAR EL NÚMERO DE CUENTA ACTIVA Y EL NOMBRE DEL TITULAR DE ESTA EN DONDE EL MUNICIPIO CONSIGNARA EL RESPECTIVO PAGO. CUANDO SE REALICEN CONTRATOS CON AUTO RETENEDORES, DEBERÁN INFORMAR EN LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO (SEGÚN RÉGIMEN APLICABLE: COMÚN O SIMPLIFICADO) ESTA CONDICIÓN A FIN DE NO REALIZAR RETENCIÓN ALGUNA. LOS PROPONENTES DEBEN MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA POR EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO 4. LOS PAGOS ESTARÁN SUPEDITADOS A LA EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 5. NO SE HARÁN PAGOS ANTICIPADOS NI TAMPOCO SE DARÁ ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER LA DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 5. NO SE HARÁN PAGOS ANTICIPADOS NI TAMPOCO SE DARÁ ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER LA DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO.
SUPERVISOR	LINA ALEJANDRA GÓMEZ ÁLVAREZ / SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN PREVIO PERFECCIONAMIENTO. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU EJECU-

	CIÓN SE REQUERIRÁ DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS SI HUBIERE Y EL ACTA DE INICIO. LA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	DOS (02) DE JULIO DE 2026
AFILIACIÓN ARL	N/A
PÓLIZAS SI/NO FECHA DE APROBACIÓN	N/A
FECHA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	DOS (02) DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026

En Chocontá a los Dos (02) días del mes de julio de 2026 se reunieron la secretaria de Desarrollo Social **LINA ALEJANDRA GÓMEZ ÁLVAREZ** quien ejerce las funciones de Supervisión contenidas en la cláusula cuarta del referido contrato y **SANDRA PATRICIA BARRANTES TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.147.747 de villapinzón, representante legal de **COOPERATIVA DE TRASPORTES AEROVILLA "COOPTAV"** con NIT 832003548-6, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el objeto de realizar el ACTA DE INICIO del contrato No. 226 DE 2026 suscrito a los dos (02) días del mes de julio de 2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027.**

Para constancia se firma por los que intervinieron.

LINA ALEJANDRA GÓMEZ ÁLVAREZ
secretaria de desarrollo social
Supervisora

SANDRA PATRICIA BARRANTES TORRES
CC. 21.147.747 de villapinzón
R/L **COOPERATIVA DE TRASPORTES AEROVILLA "COOPTAV"**
NIT 832003548-6
Contratista

Elaboró: Lorena Pérez - Contratista
Revisó y Aprobó: Dra. Alejandra Gómez / Sec. Desarrollo Social